



REPÚBLICA DE PANAMA

AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS

RESOLUCIÓN No.031-AG-2015

(De 25 de Mayo de 2015)

EL ADMINISTRADOR GENERAL

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 crea la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos en materia de seguridad de introducción de alimentos al territorio nacional, bajo criterios estrictamente científicos y técnicos.

Que el Decreto Ley No.11 del 22 de febrero de 2006, en el artículo 28 numeral 6, faculta al Administrador General para *establecer los mecanismos internos para el funcionamiento de la Institución* "...*(lo subrayado es nuestro)*

Que el artículo 39 del Decreto Ley No.11 del 22 de febrero de 2006, faculta a la Dirección Nacional de Verificación de Importación de Alimentos de la Autoridad Panameña de Seguridad de los Alimentos, realizar los controles sanitarios y fitosanitarios en la introducción de alimentos al territorio nacional a través de los puertos, fronteras, aeropuertos, recintos aduaneros, aduanas, postales.

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de los Alimentos ha considerado pertinente la emisión de los Requisitos para la Inscripción de Usuarios en el Sistema de Notificación de Importación de Alimentos (SISNIA), con el fin de los alimentos que entran al territorio nacional, sean debidamente descritos y declarados y lograr así la seguridad y transparencia, previniendo con ello, afectaciones al patrimonio agropecuario nacional y la salud humana.

Que luego de las consideraciones antes expuestas

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir los Requisitos para la Inscripción de Usuarios en el Sistema de Notificación de Importación de Alimentos (SISNIA), que quedara de la siguiente forma:

I. Como Empresas:

- 1- Nota en original, dirigida a la Dirección Nacional de Verificación, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, con los datos generales de la empresa (Ver Observaciones):

- Ruc
- Nombre
- Dirección física
- Dirección de bodega la cual debe presentar Constancia de Inspección Sanitaria del Departamento de Protección de Alimentos (DEPA).
- Número telefónico fijo de la empresa (no Celular)
- Número de fax
- Correo electrónico

Anexar:

1. Copia de la Certificación de Registro Público de la Sociedad Anónima con un máximo de 6 meses de emisión.
2. Aviso de Operaciones
3. Copia de cédula/pasaporte del Representante Legal.
4. Copia de recibo de luz, agua, teléfono u otro documento que permita verificar la dirección. Con dos (2) meses como máximo de emisión.

II. Como Persona Natural:

- 1- Nota dirigida a la Dirección Nacional de Verificación, firmada por el interesado con sus datos personales:
 - Número de Cédula
 - Nombre Completo
 - Dirección Residencial
 - Dirección de bodega la cual debe presentar Constancia de Inspección Sanitaria del Departamento de Protección de Alimentos (DEPA).
 - Número telefónico fijo donde se puede localizar, no Celular.
 - Correo Electrónico

Anexar:

1. Copia de aviso de operación emitido por la Dirección General de Comercio Interior (MICI).
2. Copia de recibo de agua, luz, teléfono u otro documento que permita verificar la dirección. Con dos (2) meses como máximo de emisión. Copia de cédula o pasaporte del solicitante.

OBSERVACIONES:

En cualquiera de los dos casos arriba descritos:

1. En la solicitud debe indicar si realizará importación, tránsito o ambas.
2. En caso, que el recibo no corresponda a la empresa o persona natural, anexar nota explicativa donde justifique la razón de por qué el mismo no sale a nombre de la empresa o persona natural.
3. De no asistir el representante legal o interesado, deberá adjuntar una nota notariada justificando a la persona encargada de realizar el trámite de usuario y contraseña y presentar copia de cédula del mismo.

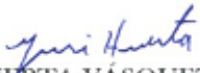
SEGUNDO: Que la inscripción en el Sistema de Notificación de Importación de Alimentos (SISNIA), será realizada por el personal de la Dirección Nacional de Verificación, que sea asignado en su momento en todas las oficinas de la Autoridad Panameña de Seguridad de los Alimentos, en el territorio nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 28 n° 6, Artículo 39 y Artículo 52 del Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).


YURI HUERTA VÁSQUEZ
ADMINISTRADOR GENERAL

